



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°385-2019-MDM/A

Mórrope, 10 de Junio del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 587-2019-VIVIENDA/VMVU/DGPPVU de fecha 22 de Abril del 2019, El Informe N° 125-2019-ODC-SINAGERD-ST-MDM de fecha 06 de Junio del 2019, El Memorando N° 146-2019-MDM/A de fecha 06 de Junio del 2019, Y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos diez soles).

Que, con Oficio N° 587-2019-VIVIENDA/VMVU/DGPPVU de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por el Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pone en conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, sobre el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, por lo que se autorizó las medidas y acciones inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, siendo así la Dirección General entregó a la Municipalidad Distrital de Mórrope 34 Módulos Temporales de Sanitarios, lo que se ratifica la custodia de éstos y su utilidad para atender a los damnificados de la zona, todo ello ocurrido por los desastres ocasionados por intensas precipitaciones pluviales en esa zona del país.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Informe N° 125-2019-ODC-SINAGERD-ST-MDM de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por el Jefe del Área de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, solicita la autorización de comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días 19, 20 y 21 de Junio del 2019 a fin de coordinar en forma permanente las acciones de prevención 2019-2020, con el objetivo de aplicar los Planes de Riesgos de Desastres de cada institución debidamente actualizada (INDECENEPRED), también la entrega de información evaluativa del I TRIMESTRE, cumplimiento PLDSC y visualización de la Plataforma Virtual ante el Ministerio del Interior y por último gestionar la coordinación con la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de ver lo referente a la custodia y/o medidas inmediatas de destinar vía evaluación a damnificados de Módulos Temporales Sanitarios que se encuentran en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope, de la misma manera lo relacionado a la continuación de ejecución de techo propio, focalizados en la zona rural según ficha Edan.

Que, con Memorando N° 146-2019-MDM/A de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope al Secretario General, solicita elaborar el acto resolutorio de pasajes y viáticos del Jefe de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, autorizando la comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 19,20 y 21 Junio del 2019 en la ciudad de Lima para realizar las gestiones antes descritas.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes y viáticos para gestionar las actividades antes descritas en los considerandos, en el Ministerio del Interior, INDECEN y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los días 19,20 y 21 junio del 2019 en la ciudad de Lima.

MG. HEBER ZAPATA GONZALES

- PASAJES: Chiclayo – Lima (Vía Terrestre) S/. 180.00
- VIATICOS: 03 días X S/. 210.00 soles S/. 630.00

TOTAL: S/. 810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ) SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE
 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE